

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **202200037** 00 de MARIO TRIANA FIERRO Y OTROS contra PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas las falencias anotadas en el auto del 5 de septiembre de 2022, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

Como quiera que el trámite que acá se adelanta es virtual, no hay lugar a devolución de documentos. Procédase a dejar las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d39696a2fd72688f9db5ea5244ce2f9ec4f6d9310691b18b388f96229bf5a70**

Documento generado en 23/09/2022 05:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>